MODIFICACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 54001632022 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y ELECTRICONTROLES Y SERVICIOS S.A.S.

MODALIDAD DE CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
NUMERO	**54001632022**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**PRÓRROGA**
ORDENADOR DEL GASTO	**JESSIKA DANITZA FLÓREZ TORRES**
CONTRATISTA	**ELECTRICONTROLES Y SERVICIOS S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN Y PROTECCIONES, PARA EL CENTRO ZONAL CÚCUTA TRES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACOMETIDA EXISTENTE**
PLAZO	**2 meses**

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 24 de junio de 2022, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado. **2)** Que, mediante memorando 20225240000048393 del 2022-09-27 el supervisor del contrato solicito prorroga al contrato. **3)** Que, en la justificación el supervisor del contrato manifiesta "*Que, el contratista mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2022, el contratista manifiesta que teniendo en cuenta que, una vez analizada el tiempo solicitado mediante escrito del 20 de septiembre de 2022, prorrogar el contrato no se alcanzaría a ejecutar las labores con el fin de realizar entregas de conformidad al proyecto agradecen sea ampliada su ejecución hasta el día 31 de octubre de 2022".* **4)** Que, con el fin de brindar los servicios de forma pertinente y de calidad, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato que se encuentra en ejecución es hasta al 29 de septiembre de 2022, se requiere prorrogar el mismo para garantizar la continuidad de la atención hasta el 14 de octubre de 2022. **5)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es procedente la presente prorroga, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de octubre de 2022. **SEGUNDA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna. **TERCERA: GARANTÍAS**: El contratista se obliga a realizar el ajuste de las garantías establecidas en el Contrato ajustándolas al nuevo valor del contrato y allegarlas al Grupo Jurídico de la Regional Norte Santander dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento**. CUARTA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente adición y modificación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII). **QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, el cual junto con el documento de justificación suscrito por el Supervisor del Contrato forma parte integral de la presente adición y prorroga que se aprueba en el SECOP II; la autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma digital de las partes en el SECOP II y la aprobación de las garantías por parte del ICBF.